A V I S O

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Global Dominion Access, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Con esta fecha se ha celebrado, en primera convocatoria, Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se han aprobado los acuerdos que se incluyen como anexo a la presente comunicación.

Adicionalmente, en la reunión mantenida en el día de hoy, el Consejo de Administración ha acordado trasladar el domicilio social a Plaza Pío Baroja, 3, 1ª planta, 48001 Bilbao y en consecuencia, ha modificado el artículo 5 de los estatutos sociales con dicha finalidad.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
10 de mayo de 2022
CELEBRACIÓN Y QUÓRUM DE ASISTENCIA

Con fecha de 10 de mayo de 2022, se ha reunido, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a la que han asistido presentes (personalmente y mediante ejercicio del voto por correspondencia de acuerdo con el artículo 14.8 del Reglamento de la Junta General) 54 accionistas, titulares de 61.827.174 acciones, que representan 7.728.396,75 euros del capital social, esto es, el 38,47% del mismo, y representados 28 accionistas, titulares de 26.525.716 acciones, que representan 3.315.714,50 euros del capital social, esto es, el 16,51% del mismo.

Por lo tanto, han asistido presentes o representados 82 accionistas, titulares de 88.352.890 acciones, que representan 11.044.111,25 euros del capital social, esto es, el 54,98% del mismo. Todo ello referido a las acciones con voto de la Sociedad, ya que todas las acciones de la misma tienen esa condición.

RESULTADO DE LAS VOTACIONES

El siguiente cuadro señala los votos a favor, votos en contra y abstenciones en relación con cada uno de los puntos del orden del día.

ACUERDO	% A FAVOR	% EN CONTRA	% ABSTENCIÓN
PRIMERO	100%	0%	0%
SEGUNDO	99,98%	0,02%	0%
TERCERO	100%	0%	0%
CUARTO	100%	0%	0%
QUINTO	100%	0%	0%
SEXTO	99,86%	0,14%	0%
SÉPTIMO	94,77%	5,23%	0%
OCTAVO	98,80%	0,19%	1,01%
NOVENO	87,07%	11,78%	1,15%
DÉCIMO	91,11%	7,87%	1,01%
UNDÉCIMO	94,89%	4,97%	0,14%
DUODÉCIMO	91,92%	8,08%	0%
DECIMOTERCERO	93,00%	7,00%	0%
DECIMOCUARTO	91,17%	7,82%	7,82%
DECIMOQUINTO	100%	0%	0%
DECIMOSEXTO	100%	0%	0%

ACUERDOS ADOPTADOS

PRIMERO. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de Global Dominion Access, S.A., y las cuentas anuales de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio 2021.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) de la Sociedad, así como la gestión social, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021. Aprobar las cuentas anuales del grupo consolidado correspondientes al mismo periodo.

SEGUNDO. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

TERCERO. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2021.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2021, en el modo siguiente:

	Miles de Euros (€)
A Reserva legal	*1.496*
A Reservas voluntarias	*13.460*
TOTAL BENEFICIO SOCIEDAD	***14.956***
RESULTADO GRUPO CONSOLIDADO (Miles €)	***42.219***

CUARTO. Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado de Global Dominion Access S.A. y sus sociedades filiales, correspondiente al ejercicio 2021.

Aprobar el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, que es parte integrante del informe de gestión consolidado del referido ejercicio.

QUINTO. Aprobación de distribución de reservas de libre disposición.

5.1 Se acuerda traspasar la cantidad de 20.000 miles de euros de la cuenta correspondiente a la reserva disponible de "*Prima de emisión*" a las cuentas de "*Reservas voluntarias*" por importe de 11.846 miles de euros y de "*Reservas de fusión*" por importe de 8.154 miles de euros, de forma que el saldo de las "*Reservas de fusión*" quede cancelado y el saldo de las "*Reservas voluntarias*" quede en 17.165 miles de euros.

5.2 Se acuerda distribuir, con cargo a reservas voluntarias de libre disposición, un dividendo complementario por importe de 0,08757 euros brutos por cada acción de la Sociedad con derecho a percibirlo (siendo el importe máximo a distribuir de 14.073 miles de euros brutos, si la distribución se realizara en favor de la totalidad de las acciones ordinarias de la Sociedad). La distribución se llevará a cabo el 6 de julio de 2022 a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

SEXTO. Dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de 13 de abril de 2021, autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital; reducción del capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para su ejecución.

1. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 13 de abril de 2021 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones

de Global Dominion Access, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 13 de abril de 2021 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que proceda a enajenar a cualesquiera terceros o a amortizar posteriormente cualesquiera acciones propias adquiridas en virtud de la presente autorización o de las autorizaciones realizadas por parte de las Juntas Generales anteriores, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, así como delegar en el Consejo de Administración la aprobación y términos de la ejecución de los acuerdos de enajenación de las acciones propias que en cada momento sea titular la Sociedad.

3. Aprobar las condiciones de estas adquisiciones, que serán las siguientes:

(a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, y, en su

caso, la sociedad dominante y sus filiales, no sea superior al diez por ciento (10%) del capital social de Global Dominion Access, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de Global Dominion Access, S.A. se encuentre admitida a cotización.

(b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquella, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

(c) Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento (10%) al valor de cotización de las acciones a la fecha de su adquisición o, tratándose de derivados, a la fecha del contrato que de lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

(d) Que se establezca en el patrimonio neto una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas.

4. Autorizar expresamente que las acciones adquiridas por Global Dominion Access, S.A., directamente o a través de sus sociedades filiales, en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1 (a), de la Ley de Sociedades de Capital.

5. Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de Global Dominion Access, S.A. que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

6. Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 6º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

Se hace constar que se ha elaborado por los administradores un informe justificativo del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Prórroga o nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado.

Designar como auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades para el ejercicio a cerrar al 31 de diciembre de 2022 a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio en Plaza de Euskadi, 5 - 10ª planta, 48009 Bilbao (Bizkaia), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja 87250-1, folio 75, tomo 9267, libro 8054, sección 3ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0242.

Facultar al Consejo de Administración para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la entidad citada, por el plazo señalado, y con las siguientes condiciones: a) la remuneración de los auditores quedará fijada en función del número de horas requerido para la realización de la auditoría, aplicándose las tarifas horarias que la misma tenga vigentes con carácter general en el ejercicio en que preste sus servicios de revisión y b) dicho contrato deberá prever el derecho de la Sociedad a rescindirlo libremente, con carácter anticipado en cualquier momento de su vigencia, sin que la justa causa que motive la revocación del nombramiento a efectos de lo previsto en el artículo 264.3 de la Ley de Sociedades de Capital haya de ser comunicada a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., y sin que, caso de serlo, pueda ser contestada por la misma.

Se hace constar que el presente acuerdo ha recibido informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

OCTAVO. Fijación del importe máximo de la remuneración de los consejeros en su condición de tales para el ejercicio en curso.

La sección 3 de la política de remuneraciones de los consejeros vigente para el periodo 20202022 —conforme aprobada por la Junta General de Accionistas en su reunión ordinaria de 6 de mayo de 2020— (la "**Política de Remuneraciones 2020-2022**") establece para los consejeros en su condición de tales una asignación fija anual, que será pagadera de la forma prevista en el referido apartado. En ese sentido, fijar el importe máximo agregado de dicha remuneración para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 en 950 miles de euros.

Conforme a la sección 3 de la Política de Remuneraciones 2020-2022, dejar a criterio del Consejo de Administración establecer la periodicidad con que se abonará la asignación anual y, salvo lo dispuesto en este apartado y en lo previsto en el artículo 42 de los Estatutos Sociales, respetando la libertad de configuración que la legislación aplicable reserva al Consejo de Administración, que será el encargado de fijar el importe definitivo dentro del máximo aprobado y distribuirlo entre los consejeros conforme considere más adecuado de conformidad con lo dispuesto en la Política de Remuneraciones 2020-2022.

NOVENO. Aprobación de nueva política de remuneraciones de los consejeros.

De acuerdo con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la política de remuneraciones de los consejeros vigente para el periodo 2023-2025 (la "**Política de Remuneraciones 2023-2025**"), cuyo texto íntegro se incluye en el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones puesto a disposición de los accionistas como parte de la documentación relativa a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La Política de Remuneraciones 2023-2025 será de aplicación a los tres (3) ejercicios siguientes al actual (esto es, los finalizados a 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025) y, por tanto, su vigencia irá desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025. Para el periodo comprendido entre la fecha de hoy y el 31 de diciembre de 2022, continuará siendo de aplicación la Política de Remuneraciones 2020-2022.

DÉCIMO. Aprobación de un incentivo complementario a largo plazo basado en el incremento del valor de las acciones de Global Dominion Access, S.A. para el Consejero Delegado y determinados directivos. Delegación de facultades para su desarrollo y ejecución.

Se acuerda aprobar un incentivo a largo plazo basado en el incremento de valor de las acciones de Global Dominion Access, S.A. a favor del Consejero Delegado y determinados directivos, por su especial vinculación a la Sociedad (cada uno de ellos, un "**Beneficiario**" y el "**Incentivo**"), con arreglo a las siguientes características básicas:

I. Objetivo

El Incentivo consistirá en la asignación de un número determinado de derechos al Beneficiario, que incorporan la opción a percibir una retribución extraordinaria con base en el incremento de valor de un mismo número de acciones de Global Dominion Access, S.A. durante un período de tiempo y tomando como referencia su valor de cotización. El Incentivo se hará efectivo en metálico.

II. Beneficiarios y número de derechos.

Será Beneficiario del Incentivo el Consejero Delegado. Asimismo, podrán serlo determinados directivos por su especial vinculación a la Sociedad, según establezca el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En todo caso, el Incentivo será de voluntaria adhesión por parte del Beneficiario y podrá instrumentarse, en determinados casos, a través de personas jurídicas.

El número de derechos se asignará por el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tanto en lo referente al Consejero Delegado como para los directivos que resulten Beneficiarios.

La asignación individualizada de los derechos se efectuará a los meros efectos del cálculo del Incentivo y no implicará la adquisición de la condición de accionista ni de cualesquiera otros derechos vinculados a dicha condición por parte del Beneficiario.

III. Determinación del Incentivo.

Sujeto al cumplimiento de las dos condiciones que se indican en la sección IV, el Beneficiario tendrá derecho a percibir en euros (€), una vez calculado el Valor de cotización y no más tarde del 31 de marzo de 2025; la retribución extraordinaria resultante de la aplicación de la fórmula siguiente:

Incentivo = Número de derechos x (Valor de cotización – Valor inicial)

donde

"Valor inicial" se corresponde con €4,56 euros.

"Valor de cotización" es igual al valor medio de cotización de la acción de Global Dominion Access, S.A. en la Bolsa de Valores de Bilbao (Sistema de Interconexión Bursátil – Mercado Continuo o su equivalente que le pueda sustituir en cada momento) en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

En caso de publicarse, se tomará el valor que establezca la orden ministerial que determine la relación de valores negociados en centros de negociación con su valor de negociación medio correspondiente al cuarto trimestre a efectos de la declaración del impuesto sobre el patrimonio.

El Consejero Delegado podrá optar, a su discreción, por adelantar un año el ejercicio del Incentivo. En tal caso, el Valor de cotización se calculará para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y la retribución será pagadera no más tarde del 31 de marzo de 2024.En el supuesto de que el Valor de cotización -conforme definido en el apartado (a) anterior- sea inferior al Valor inicial, el Beneficiario no tendrá derecho a percibir Incentivo alguno en la fecha correspondiente.

IV. Condiciones para la liquidación del Incentivo.

El derecho del Beneficiario al Incentivo no tendrá carácter consolidable ni será prorrogable de manera automática.

El abono del Incentivo se producirá, de una sola vez, no más tarde del 31 de marzo de 2025 (o para el Consejero Delegado, no más tarde del 31 de marzo de 2024, si optase por adelantar un año el ejercicio del Incentivo, en los términos previstos anteriormente), sujeto al cumplimiento de las dos condiciones siguientes:

a) La continuidad ininterrumpida de la relación mercantil o laboral del Beneficiario en el Grupo Global Dominion Access desde el día de la fecha de autorización por parte de la Junta General de Accionistas hasta el 31 de diciembre de 2024 (o, para el Consejero Delegado, el 31 de diciembre de 2023, si optase por adelantar un año el ejercicio del Incentivo, en los términos previstos anteriormente) , inclusive. En consecuencia, en el supuesto de que antes de dicha fecha, el Beneficiario extinguiera su relación mercantil o laboral con el Grupo Global Dominion Access, se entenderá extinguido automática e irrevocablemente el derecho a percibir la remuneración a que se refiere la presente propuesta de remuneración.
b) La valoración por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del objetivo personal para el Beneficiario dentro del marco del cumplimiento del Plan Estratégico del Grupo Global Dominion Access.

No obstante lo anterior, cuando la extinción de la relación mercantil o laboral del Beneficiario tenga lugar por causa de:

(i) fallecimiento; o
(ii) jubilación o prejubilación, ya fuera a iniciativa del Beneficiario o de la sociedad del Grupo Global Dominion Access en la que se encuentre prestando sus servicios; o
(iii) invalidez permanente del Beneficiario; o
(iv) desistimiento unilateral de la sociedad del Grupo Global Dominion Access en la que se encuentre prestando sus servicios; o
(v) despido improcedente reconocido como tal por la sociedad del Grupo Global Dominion Access en la que se encuentre prestando sus servicios; en conciliación o declarado como tal por resolución judicial firme;el Beneficiario, o sus causahabientes, percibirán de forma anticipada, en dicha fecha de extinción, la remuneración pendiente tomando como referencia, *mutatis mutandi*, el valor de cotización de las acciones en la fecha de extinción.

V. Formalización del Incentivo.

Se facultará por parte del Consejo de Administración para la firma de los documentos de naturaleza contractual a suscribir con el Beneficiario.

IV. Delegación de facultades.

Se acuerda asimismo facultar solidaria e indistintamente al Consejo de Administración de la Sociedad, y en concreto, al Presidente del Consejo de Administración y al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para:

(i) Poner en práctica el Incentivo y llevarlo a efecto, pudiendo precisar y desarrollar en todo lo necesario las reglas aquí previstas, el contenido de las condiciones generales del Incentivo y los documentos de naturaleza contractual a suscribir con el Beneficiario o con otros terceros, pudiendo ratificar igualmente, en lo necesario, las actuaciones realizadas hasta el momento a dicho fin.
(ii) Negociar, pactar y suscribir contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuadas.
(iii) Adaptar el contenido del Incentivo antes descrito a las circunstancias u operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia que, en su opinión, afectasen de forma significativa a los objetivos y condiciones básicas inicialmente establecidas, así como a las modificaciones legales que pudieran resultar de aplicación.

UNDÉCIMO. Ratificación y nombramiento de Dña. Paula Zalduegui Egaña como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, como consejera dominical.

A propuesta del Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratificar el nombramiento por cooptación de Dña. Paula Zalduegui Egaña realizado por el Consejo de Administración de 4 de febrero de 2022 y nombrarla como consejera de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro (4) años con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo, con la calificación de consejera dominical.

Se hace constar que los informes emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración fueron puestos a disposición de los accionistas al momento de efectuarse la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

DUODÉCIMO. Autorización al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para aumentar el capital social conforme los términos y con los límites del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, atribuyéndole, además, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, hasta un límite del 20% del capital social en la fecha de la autorización, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

Facultar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social, sin previa consulta a la Junta General de Accionistas por importe máximo de 10.043.861 euros, pudiendo ejercitar dicha facultad, en una o varias veces, decidiendo en cada caso su oportunidad o conveniencia, cuantía o condiciones que estime oportunas, dentro del plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas.

Dicho aumento o aumentos de capital podrán llevarse a cabo, cumpliendo con los requisitos previstos en la legislación aplicable, bien mediante el aumento del valor nominal de las acciones existentes o bien mediante la emisión de nuevas acciones, consistiendo el contravalor en ambos casos en aportaciones dinerarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, atribuir de modo expreso al Consejo de Administración la facultad de excluir, en todo o en parte, el derecho de suscripción preferente en relación con todas o cualquiera de las emisiones que acordare en base a la presente autorización, en los casos en que el interés de la Sociedad así lo exija y, en todo caso, con sujeción el límite del 20% del capital social previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Cada acuerdo de ampliación adoptado con base en esta delegación deberá acompañarse del correspondiente informe justificativo de los administradores. Asimismo, la Sociedad podrá obtener voluntariamente el informe de experto independiente previsto en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital. El valor nominal de las acciones a emitir más (en su caso) el importe de la prima de emisión deberá corresponder al valor razonable en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 504 de la Ley de Sociedades de Capital. El informe de los administradores será puesto a disposición de los accionistas y comunicado a la primera reunión de la Junta General de Accionistas que se celebre tras el acuerdo de aumento.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración queda asimismo facultado para solicitar la admisión a negociación, en su caso, de los derechos de suscripción preferente y de la totalidad de las acciones que se emitan en ejecución del presente, así como para realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes y presentar los documentos que sean precisos u oportunos ante los organismos competentes a tal efecto, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse y resulten de aplicación en dicha materia y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar a favor del consejero o consejeros que estime conveniente las facultades conferidas en virtud de este acuerdo.

Se hace constar que se ha elaborado por los administradores un informe justificativo del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO. Autorización al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para emitir obligaciones convertibles en acciones nuevas de la Sociedad, así como warrants (opciones para suscribir acciones nuevas de la Sociedad). Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y atribución al Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente (a partir de la fecha de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad), si bien esta última facultad limitada al máximo del 20% del capital social en la fecha de la autorización.

Delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el régimen general sobre emisión de obligaciones, así como en los Estatutos Sociales, la facultad de emitir los valores negociables que se indicarán a continuación de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Valores objeto de la emisión.- Los valores negociables a que se refiere la presente delegación podrán ser bonos, obligaciones, pagarés y otros valores de renta fija distintos de los anteriores, así como valores canjeables por acciones de la Sociedad o de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo,

así como valores convertibles en acciones de la Sociedad, incluyendo warrants (opciones para suscribir acciones nuevas de la Sociedad) (los "**Valores**").

2. Plazo de la delegación.- La emisión de los Valores podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción de este acuerdo.

3. Importe máximo de la delegación.- El importe máximo total de la emisión o emisiones de los Valores que se acuerden al amparo de esta delegación será de QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (500.000.000 Euros) o su equivalente en otra divisa en cada momento, no pudiendo por lo tanto el total de la deuda representada en cada momento por los Valores emitidos al amparo de la presente delegación ser superior al límite referido de QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (500.000.000 Euros).

4. Alcance de la delegación.- La delegación para emitir los Valores se extenderá, tan ampliamente como se requiera en Derecho, a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión (valor nominal, tipo de emisión, precio de reembolso, moneda o divisa de la emisión, forma de representación, tipo de interés, amortización, cláusulas de subordinación, garantías de la emisión, lugar de la emisión, ley aplicable a las mismas, en su caso, fijación de las normas internas del sindicato de obligacionistas y nombramiento del comisario, en caso de emisión de obligaciones y bonos simples, si ello fuera exigible, admisión a negociación, y otros) y a la realización de cuantos trámites sean necesarios o convenientes, inclusive conforme a la normativa del mercado de valores que resulte aplicable, para la ejecución de las emisiones concretas que se acuerde llevar a cabo al amparo de esta delegación.

5. Bases y modalidades de conversión y/ o canje.- Para el caso de emisión de Valores convertibles y/o canjeables, y a efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, se acuerda establecer los siguientes criterios:

(a) La relación de conversión y/o canje será fija, y a tales efectos los Valores convertibles y/o canjeables se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio fijo que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración, o al cambio determinable en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo de Administración, y en función del valor de cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad en la fecha/s o período/s que se tomen como referencia en el mismo acuerdo. En todo caso, el precio de las acciones no podrá ser inferior al más alto entre (i) la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante el período a determinar por el Consejo de Administración, no mayor de tres meses ni menor a quince días, anterior a la fecha de celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos, y (ii) el precio de cierre de las acciones en el mismo Mercado Continuo del día anterior al de la celebración del Consejo de Administración que, haciendo uso de la presente delegación, apruebe la emisión de las obligaciones o bonos.

(b) Conforme a lo previsto en el artículo 415 de la Ley de Sociedades de Capital, los Valores convertibles no podrán emitirse por una cifra inferior a su valor nominal. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 415 de la Ley de Sociedades de Capital, no podrán ser convertidos en acciones cuando el valor nominal de aquéllos sea inferior al de éstas.

(c) Cuando proceda la conversión y/o canje, las fracciones de acción que, en su caso, correspondiera entregar al titular de los Valores se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior, y cada tenedor recibirá en metálico la diferencia que en tal supuesto pueda producirse.

(d) Al tiempo de aprobar una emisión de Valores convertibles y/o canjeables al amparo de la autorización contenida en el presente acuerdo, el Consejo de Administración emitirá un informe desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión y justificando la razonabilidad de las condiciones financieras de la emisión y la idoneidad de la relación de conversión y sus fórmulas de ajuste para evitar la dilución de la participación económica de los accionistas. Este informe será acompañado del correspondiente informe de un auditor de cuentas al que se refiere el artículo 414 y 417.2.b) de la Ley de Sociedades de Capital si así fuere exigible de conformidad con lo previsto en el artículo 510 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Derechos de los titulares de valores convertibles.- Los titulares de valores convertibles y/o canjeables tendrán cuantos derechos les reconoce la legislación vigente y, especialmente, el de estar protegidos mediante las correspondientes cláusulas antidilución.

7. Aumento de capital y exclusión del derecho de suscripción preferente en valores convertibles y/o canjeables.- La delegación en favor del Consejo de Administración para la emisión de valores convertibles y/o canjeables comprenderá

(a) La facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de dichos valores. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo de Administración, sumando el capital que aumente para atender la emisión de los referidos valores y los restantes aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la Junta no exceda el límite de la mitad de la cifra de capital social previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

(b) De conformidad con lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad para excluir el derecho de suscripción preferente de accionistas o titulares de valores si el interés de la Sociedad así lo exigiera y, particularmente, cuando ello sea necesario para la captación de los recursos financieros en los mercados internacionales, para la utilización de técnicas basadas en la prospección de la demanda. En cualquier caso, si el Consejo de Administración decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una emisión concreta de Valores convertibles y/o canjeables que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, (i) el número máximo de acciones en que puedan convertirse los Valores atendiendo a su relación de conversión inicial, de ser fija, o a su relación de conversión mínima, de ser variable, sumado al de las acciones emitidas por los administradores al amparo de la delegación prevista en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, no podrá exceder del 20% del número de acciones integrantes del capital social en la fecha de la autorización y (ii) el acuerdo de emisión de Valores adoptado con base en la delegación deberá acompañarse del correspondiente informe justificativo de los administradores, que —en su caso, junto con un informe de experto independiente— serán puestos a disposición de los accionistas y comunicado a la primera reunión de la Junta General que se celebre tras la adopción del acuerdo de emisión.
(c) La facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de conversión y/o canje establecidas en el apartado 5 anterior y, en particular, la de determinar el momento de la conversión y/o canje, que podrá limitarse a un período predeterminado, la titularidad del derecho de conversión y/o canje de las obligaciones, que podrá atribuirse a la Sociedad o a los obligacionistas, la forma de satisfacer al obligacionista (mediante conversión, canje o incluso una combinación de ambas técnicas, que puede quedar a su opción para el momento de la ejecución o incluso establecer el carácter necesariamente convertible de las obligaciones objeto de emisión) y, en general, cuantos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión.

8. Admisión a negociación.- La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, ya sean mercados regulados, sistemas multilaterales de negociación u otros, de los Valores que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la realización de los trámites y actuaciones necesarios o convenientes para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores, nacionales o extranjeros. Se hace constar expresamente que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la negociación, ésta se adoptará con las mismas formalidades que la solicitud de admisión, en la medida en que sean de aplicación, y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas u obligacionistas que se opusieran o no votaran el acuerdo en los términos previstos en la legislación vigente. Asimismo, se declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación.
9. Garantía de emisiones de Valores por sociedades dependientes.- El Consejo de Administración queda igualmente autorizado para garantizar en nombre de la Sociedad, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de Valores que, durante el plazo de vigencia de este acuerdo, lleven a cabo las sociedades dependientes.
10. Facultad de sustitución.- Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que éste, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a que se refiere este acuerdo.

Se hace constar que se ha elaborado por los administradores un informe justificativo del presente acuerdo.

DECIMOCUARTO. Sometimiento del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de Global Dominion Access, S.A. a la Junta General de Accionistas con carácter consultivo.

El Consejo de Administración en su reunión de 24 de febrero de 2022, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha formulado el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros a los efectos previstos en el Artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el citado precepto, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros se somete a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

Se propone a la Junta General de Accionistas la votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que se pone a disposición de los accionistas.

DECIMOQUINTO. Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y, en particular, al Presidente y al Secretario no consejero del Consejo de Administración, con facultad expresa de subdelegación, para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

a) comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas, y pueda comparecer, en su caso, ante el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros y llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes para la efectiva inscripción de las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas;
b) aclarar, precisar, corregir y completar las decisiones adoptadas y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones;
c) tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas, y suscribir los documentos públicos y privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin; y
d) otorgar cualesquiera otros documentos públicos o privados que sean precisos o conveniente para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, sin limitación alguna.

DECIMOSEXTO. Aprobación del acta de la reunión.
Se aprueba el acta de la presente reunión."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Laboratorios Farmacéuticos ROVI, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"El Consejo de Administración de la Sociedad ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

I. Convocar a los accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que previsiblemente se celebrará el próximo día 14 de junio de 2022, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, en la calle Príncipe de Vergara 187, Plaza de Rodrigo Uría, 28002, Madrid.

La asistencia a este evento corporativo podrá realizarse asimismo en forma remota o telemática en los términos que se indican en el anuncio de convocatoria.

II. La Sociedad ha publicado en el día de hoy el anuncio de convocatoria de

la citada Junta General ordinaria de accionistas en la página web de la Sociedad (www.rovi.es), en la de esta Comisión y en uno de los diarios de mayor circulación en España, y ha puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.rovi.es) dicha convocatoria, así como el resto de documentación relativa a la Junta General.

III. Proponer a la Junta General de Accionistas, entre otros acuerdos, la distribución de un dividendo, con cargo al resultado de 2021, por importe de 0,9556 euros brutos por acción con derecho a percibirlo.

Se adjuntan a la presente los siguientes documentos:

(i) el anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas; y

(ii) las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración a adoptar, en su caso, por la Junta General.

Se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas de ROVI antes citados se pueden consultar en la página web de la Sociedad (www.rovi.es), en donde se incorporará también el resto de documentación que debe ser sometida a la Junta General (incluyendo los correspondientes informes de los administradores).

Asimismo, se informa de que las cuentas anuales y los informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados de la Sociedad y su grupo correspondientes al ejercicio 2021 que se someten a la aprobación de la Junta General, con los respectivos informes de auditoría, el estado de información no financiera integrado en el informe de gestión consolidado, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2021, ya se remitieron a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y han sido asimismo puestos a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.rovi.es) junto con el resto de documentación que debe ponerse a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria.

LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A. ("**ROVI**" o la "**Sociedad**") convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la calle Príncipe de Vergara 187, Plaza de Rodrigo Uría, 28002, Madrid, el día 14 de junio de 2022, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, 15 de junio de 2022, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria. La asistencia a este evento corporativo podrá realizarse asimismo en forma remota o telemática en los términos que se indican en este anuncio.

Los asuntos que serán objeto de deliberación y votación de esta Junta General Ordinaria de Accionistas, son los que comprende el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (balance consolidado, cuenta de resultados consolidada, estado de resultado global consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.
2. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera integrado en el informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado individual correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.
5. Examen y aprobación, en su caso, de la ratificación y reelección de Dña. Marina Del Corral Téllez como consejera externa dominical, por el plazo estatutario.
6. Examen y aprobación, en su caso, de la retribución máxima anual de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales para el ejercicio 2022.
7. Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2022-2024.
8. Examen y aprobación, en su caso, de una reducción del capital social mediante la amortización de 2.052.808 acciones propias, y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales
9. Examen y aprobación, en su caso, de la reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2022.
10. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

11. Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FORMA PRESENCIAL

Anteponiendo en todo momento la salud de los accionistas, sus representantes, empleados, administradores, proveedores y demás personas que participan en la preparación y celebración de la Junta General y, a su vez, teniendo en cuenta el interés social así como los medios técnicos de que dispone la Sociedad, el Consejo de Administración recomienda a los accionistas que participen en la Junta General a través de los medios telemáticos o de participación a distancia previstos en el presente anuncio, así como en el Reglamento de la Junta General de accionistas de ROVI y en las Reglas sobre solicitud de información previa a la Junta, representación y voto mediante medios de comunicación a distancia disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.rovi.es).

Igualmente se informa que podrían existir limitaciones relativas al aforo máximo y número de asistentes a este tipo de actos. Esta circunstancia podría determinar la imposibilidad de acceso al local de la Junta una vez se haya alcanzado el aforo aplicable al momento de su celebración. En el caso de que no sea posible el acceso a la junta por haberse alcanzado ya el límite de aforo, se advierte a los accionistas o sus representantes que en ese momento puede resultar ya inviable la participación a través de los canales alternativos si ya se han cerrado para el registro con arreglo a los plazos y procedimientos descritos en este anuncio. Por esta razón es especialmente recomendable la participación a través de cualquiera de los canales alternativos en los términos previstos en este anuncio.

Para cualquier información adicional que precisen, los accionistas podrán ponerse en contacto con la Sociedad enviando un correo electrónico a departamentolegal@rovi.es

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de ROVI (Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., Junta General, c/ Julián Camarillo, 35, 28037, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día conforme a lo previsto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia (la “tarjeta de asistencia”) o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“IBERCLEAR”), así como el contenido del punto o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

En el caso de que el accionista plantee un nuevo punto o puntos del Orden del Día, se podrá requerir al accionista para que acompañe igualmente la propuesta o propuestas y el informe o informes justificativos de las propuestas a que se refieran los puntos incluidos en el complemento, en los supuestos en que legalmente sea necesario.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta.

ASISTENCIA FÍSICA A LA JUNTA GENERAL

Los accionistas podrán asistir a la Junta General de Accionistas cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, debiendo acreditar

esta circunstancia a la entrada del local donde se celebre la Junta General desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión. Para el ejercicio del derecho de asistencia, el accionista deberá proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia en la que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La tarjeta de asistencia se emitirá por las entidades participantes en IBERCLEAR en favor de los titulares de las acciones que acrediten tenerlas inscritas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General de Accionistas se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos.

ASISTENCIA REMOTA O POR MEDIOS TELEMÁTICOS A LA JUNTA GENERAL

Los mecanismos para asistir telemáticamente a la Junta se abrirán en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2022 ("*Asistencia telemática*") en la página web de la Sociedad (www.rovi.es) en los términos que se indican a continuación:

1. Pre-registro: para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán pre-registrarse en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2022 ("*Asistencia telemática*") de la web corporativa, desde las 10:00 horas del día 11 de mayo de 2022 hasta las 23:59 horas del día 13 de junio de 2022, sin perjuicio de lo señalado más adelante para los representantes de accionistas. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún pre-registro para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El indicado pre-registro se llevará a cabo mediante firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI) y sus certificados de firma electrónica.

Si la persona que asiste remotamente, tanto si tiene condición de accionista como si no, tuviera conferidas delegaciones en su favor, para ejercitar los derechos inherentes a dichas delegaciones deberá habérselo notificado a la Sociedad antes de las 24 horas anteriores a la celebración de la Junta General, esto es, antes del 13 de junio a las 11:00 horas, por medios electrónicos (con un correo electrónico dirigido a la dirección departamentolegal@rovi.es) o mediante correspondencia postal (c/ Julián Camarillo, 35, 28037, Madrid), indicando que acepta dichas delegaciones e identificándose mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, y copia del DNI, NIE o pasaporte del representante, para que pueda acreditarse su identidad el día de celebración de la Junta. A efectos aclaratorios, los representantes que asistan remotamente quedarán pre-registrados mediante el envío de dicho correo electrónico o postal a la Sociedad, en la forma y plazo indicados en este párrafo, una vez que la Sociedad les haya confirmado su pre-registro.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas medios de identificación adicionales que considere necesarios para garantizar debidamente la identidad de los accionistas, comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante, se haya pre-registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando el correspondiente registro-conexión el día de celebración de la Junta General.

2. Registro-conexión y asistencia: con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o representante que se haya pre-registrado para asistir telemáticamente a la Junta General conforme al apartado (1) anterior, deberá registrarse en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2022 ("*Asistencia telemática*") de la página web corporativa de la Sociedad entre las 09:00 horas y las 11:00 horas del día 14 de junio de 2022 (si, como es previsible, la Junta se celebra en

primera convocatoria) o del día 15 de junio de 2022 (si la Junta se celebra en segunda convocatoria) e identificarse mediante firma electrónica reconocida conforme a alguno de los medios previstos en el apartado (1), segundo párrafo anterior o según se le indique en las instrucciones correspondientes. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

En caso de que el 14 de junio de 2022 se constate la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, la Sociedad publicará esta circunstancia a través del espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2022 de la página web corporativa de la Sociedad confirmando que la Junta General se celebrará finalmente en segunda convocatoria. En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, los asistentes por medios telemáticos que se hubieran registrado en primera convocatoria deberán registrarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria.

El accionista o representante asistente que se haya registrado para asistir remotamente y desee manifestar al Notario o personal que lo asista (o, en su defecto, ante el Secretario de la Junta General de Accionistas) su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo a través del formulario habilitado al efecto en la aplicación informática de asistencia remota. Una vez haya comunicado al Notario su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

3. Intervención: de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de información o aclaraciones que, conforme a la Ley, tengan intención de formular los accionistas o representantes que asisten por medios telemáticos, deberán remitirlas a la Sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad, desde las 09:00 horas del día 14 de junio de 2022 o, en su caso, del día 15 de junio de 2022, según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente, y hasta el momento en el que Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta anuncie el inicio del turno de intervenciones para los accionistas que asisten presencialmente a la Junta General.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquella.

Las solicitudes de información o aclaración de los accionistas asistentes por medios telemáticos podrán ser contestadas verbalmente durante la Junta General y, en todo caso, por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, los asistentes telemáticos que habiéndose conectado a la reunión en primera convocatoria hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones, tendrán que remitirlas de nuevo al día siguiente, en los términos indicados en el presente apartado (3); de lo contrario se tendrán por no formuladas.

4. Votación: la emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse desde el momento del registro como asistente del accionista o, en su caso, del representante, el día de celebración de la Junta y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie que se da inicio a la votación de las propuestas de acuerdos relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie que se inicia el periodo de votación de dichas propuestas de acuerdo.

La votación de las propuestas de acuerdos se realizará a través de la página web y conforme al correspondiente formulario de voto. El accionista debe indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día no indica el sentido de su voto, se entenderá que vota a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

En todo caso, el proceso de votación remota respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta finalizará cuando se inicie la lectura de los resúmenes de las propuestas de acuerdos por el Secretario de la Junta y la votación de las propuestas.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas asistentes por medios telemáticos a la Junta las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para las juntas presenciales, adaptadas en su caso a las especialidades que se puedan derivar de la naturaleza telemática de esta Junta.

5. Otras cuestiones: la Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados y otros supuestos análogos.

La asistencia telemática a la Junta General de los Accionistas deja sin efecto la delegación o el voto mediante medios de comunicación a distancia previos a la Junta General.

En los supuestos de concurrencia de cotitulares de un depósito de valores, tendrá la consideración de asistente aquel de ellos que se registre en primer lugar y, por tanto, se denegará cualquier acceso ulterior por parte de los restantes copropietarios. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que se registre en primer lugar se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que tenga su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como para la asistencia remota a la Junta, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia telemática a la Junta. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN, DELEGACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

I. Derecho de representación y delegación a distancia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos y el resto de normativa interna de la Sociedad en lo que sea de aplicación.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad participante en IBERCLEAR y, en su caso, el documento extraído de la *web* corporativa.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla bien asistiendo personalmente a la Junta y haciendo entrega de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en IBERCLEAR en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General, desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión;o bien asistiendo telemáticamente a la Junta en los términos del apartado relativo a la “Asistencia remota o medios telemáticos a la Junta General”.

La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta del representado, ya sea físicamente, telemáticamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea

cual sea la fecha de aquella. En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o emita varios votos, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito y podrá conferirse por medios de comunicación a distancia.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones:

(a) Fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día.
(b) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistintamente, a favor del Presidente del Consejo de Administración (o, en caso de ausencia de este, del Presidente de la Junta General), o del Secretario del Consejo de Administración, sin perjuicio de lo señalado más adelante para el caso de conflicto de intereses.
(c) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorga la representación.
(d) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día, en su caso.

El Presidente de la Junta General o las personas designadas por su mediación se entenderán facultados para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado y así lo acredite; ni tampoco cuando aquel tenga un poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional y así lo aporte.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación que se efectúe:

1. Mediante correspondencia postal

Se remitirá al domicilio de la Sociedad (Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., Junta General, c/ Julián Camarillo, 35, 28037, Madrid) la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad participante en IBERCLEAR, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. Se hará constar la representación atribuida y la identidad del representado.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado relativo a la delegación o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página *web* (www.rovi.es). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en IBERCLEAR, debidamente firmada.

2. Mediante comunicación electrónica

Será admitida la representación otorgada mediante comunicación electrónica a partir del día 11 de mayo de 2022 a través de la página *web* de la Sociedad (www.rovi.es), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

II. Derecho de voto y ejercicio del derecho de voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día con carácter previo a la celebración de la Junta, mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, en los términos previstos en la Ley, en los artículos 32 y 34 de los Estatutos Sociales y en los artículos 10 y 24 del Reglamento de la Junta General.

1. Voto mediante correspondencia postal

Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia expedida a su favor por la entidad participante en IBERCLEAR, en la que hará constar su sentido del voto —a favor, en contra, abstención o en blanco—, marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en IBERCLEAR.

Una vez cumplimentada y firmada, el accionista la deberá remitir mediante correo postal al domicilio de la Sociedad (Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., Junta General, c/ Julián Camarillo, 35, 28037 Madrid).

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado relativo al voto a distancia o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página *web* (www.rovi.es). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en IBERCLEAR, debidamente firmada.

2. Voto mediante comunicación electrónica

El accionista también podrá emitir su voto mediante comunicación electrónica autorizada con su firma electrónica legalmente reconocida en los mismos términos previstos en el epígrafe 2 del apartado I anterior para conferir su representación y en el apartado III siguiente. El voto se emitirá por medio de comunicación a la Sociedad efectuada a través de su página *web* (www.rovi.es) accediendo al espacio destinado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido. La Sociedad enviará al accionista que emitió su voto una confirmación electrónica de la recepción de su voto.

III. Disposiciones comunes a la representación, delegación y voto a distancia

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia (postal o electrónica) deberá recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán los votos presenciales o telemáticos emitidos en el acto de la Junta General por el accionista titular o por la persona que le represente válidamente.

En caso de asistir físicamente, en el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados, ya sea mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, deberán identificarse, lo que podrán hacer desde dos horas antes a la prevista para la celebración de la Junta, mediante su Documento Nacional

de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en IBERCLEAR remitida a la Sociedad (por vía postal) o del documento electrónico que el accionista haya rellenado en la página *web* de la Sociedad para conferir tal representación.

En caso de asistir telemáticamente, el representante que se haya pre-registrado conforme el apartado (1) de la sección de este Anuncio **"Asistencia Remota o por Medios Telemáticos a la Junta General"** deberá registrarse en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2022 ("Asistencia telemática") de la página web corporativa de la Sociedad entre las 09:00 horas y las 11 horas del día de celebración de la Junta e identificarse mediante firma electrónica reconocida de conformidad con lo previsto en el apartado (2) de dicha sección. En el momento del pre-registro, los representantes designados, ya sea mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, deberán identificarse, mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, y copia del DNI, NIE o pasaporte del representante, para que pueda acreditarse su identidad el día de celebración de la Junta. En caso contrario, las representaciones se tendrán por no realizadas. A efectos aclaratorios, los representantes designados que asistan telemáticamente deberán notificar las delegaciones conferidas en su favor a la Sociedad antes de las 24 horas anteriores a la celebración de la Junta General, esto es, antes del 13 de junio a las 11:00 horas, por medios electrónicos (con un correo electrónico dirigido a la dirección departamentolegal@rovi.es) o mediante correspondencia postal (c/ Julián Camarillo, 35, 28037, Madrid), indicando que aceptan dichas delegaciones e identificándose mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, y copia del DNI, NIE o pasaporte del representante, para que pueda acreditarse su identidad el día de celebración de la Junta.

Cuando el accionista ejercite su derecho de voto o confiera su representación utilizando medios de comunicación a distancia, sus acciones deberán constar inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación –con el fichero facilitado por IBERCLEAR– de la condición de accionista. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique IBERCLEAR, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

La representación conferida y el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación o emitir el voto, dentro del plazo establecido.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que el Presidente de la Junta, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto de los puntos 4.° (Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021), 5°. (Examen y aprobación, en su caso, de la ratificación y reelección de Dña. Marina Del Corral Téllez como consejera externa dominical, por el plazo estatutario), 6.° (Examen y aprobación, en su caso, de la retribución máxima anual de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales para el ejercicio 2022), 7°. (Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2022-2024) y 11.° (Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros) del Orden del Día; y (ii) en los supuestos recogidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador que se trate) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General, al Presidente de la Comisión de Auditoría, al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

y, si estos estuviesen a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General de accionistas.

En caso de que un accionista confiera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a la Sociedad, a los consejeros o al Secretario del Consejo, esta se entenderá aceptada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación válidamente realizada en el plazo establecido en el primer párrafo de este apartado y si la representación no incluyera en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa, indistintamente, en favor del Presidente del Consejo de Administración (o, en caso de ausencia de este, del Presidente de la Junta General) o del Secretario del Consejo de Administración; (ii) se refiere a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración; (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas; y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante ejercitará el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social.

De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta:

(a) La asistencia personal, ya sea físicamente o telemáticamente, a la Junta del accionista que

hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto. La asistencia física dejará sin efecto la asistencia telemática.

En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o emita varios votos, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.

(b) Como regla particular, el voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

(c) Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página *web* (www.rovi.es) los formularios que podrán utilizarse para la delegación y el voto por correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia, en los términos previstos en este anuncio.

Podrán votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas *supra*. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (asistencia, delegación o voto) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos que le corresponden como accionista.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para conferir la representación a un tercero o votar, a solicitud de la Sociedad, deberá remitirse, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica confiere la representación a un tercero o ejerce el voto a distancia.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta y hasta su celebración, estarán a disposición de los accionistas ininterrumpidamente a través de la página web de la Sociedad (www.rovi.es), entre otros, los siguientes documentos e información:

- Anuncio de convocatoria.

- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden

LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.

del Día, junto con los correspondientes informes del Consejo de Administración justificativos de las propuestas de acuerdo bajo los puntos Quinto, Séptimo y Octavo del Orden del Día:

- Informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la justificación de la propuesta motivada de ratificación y reelección como consejera de Dña. Marina Del Corral Téllez, junto con el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el que se valoran las competencias, experiencias y méritos de la consejera cuya ratificación y reelección se propone, que incluye la identidad, *curriculum vitae* y categoría de la consejera.
- Propuesta motivada del Consejo de Administración e informe que formula la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad relativos a la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2022-2024.
- El texto resultante de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 20222024, para el caso que resulten aprobadas las modificaciones que se proponen a la Junta.
- Informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la justificación de la propuesta de reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

- Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2021, que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado, y los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes al ejercicio 2021.

- Estado de Información no Financiera integrado en el informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2021.

- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2021, que se somete a votación consultiva y como punto separado del Orden del Día.

- Formulario o modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

- Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas, en su caso, por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que en su caso faciliten los administradores.

Asimismo, de conformidad con el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, a partir de la convocatoria de la Junta General, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta en los casos que legalmente proceda y,

en particular, el Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2021, que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado, y los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes al ejercicio 2021. En atención a las limitaciones vigentes en cada momento derivadas de la situación generada por la COVID-19, se recomienda que los accionistas que deseen obtener copia de todos o algunos de los documentos anteriormente indicados remitan su solicitud mediante correo electrónico dirigido a la dirección departamentolegal@rovi.es

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, inclusive, o por los medios telemáticos en la forma y plazos indicados en este anuncio, o verbalmente durante su celebración en el caso de que asistan físicamente, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y por escrito, o por los medios telemáticos en la forma y plazos indicados, o verbalmente durante la celebración de la Junta en caso de que asistan físicamente, los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes realizadas telemáticamente, cuando proceda, o verbalmente durante la celebración de la Junta. Cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social; mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., Junta General, a la dirección de correo c/ Julián Camarillo, 35, 28037, Madrid; o mediante comunicación electrónica a distancia a través de la página *web* de ROVI (www.rovi.es) en el lugar y forma establecido al efecto.

Serán admitidas aquellas peticiones en las que el documento electrónico, en cuya virtud se solicita la información, incorpore la firma electrónica legalmente reconocida del accionista, en los términos previstos en Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, junto con la acreditación de las acciones de las que es titular, mediante copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en IBERCLEAR o certificado de legitimación, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por IBERCLEAR, para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto que se considere idóneo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en los términos referidos en el mismo, con el fin de facilitar la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta

General, se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas (el "**Foro**") en la página *web* de la Sociedad, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, al amparo de lo previsto en dicho artículo, puedan constituir.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El acceso al Foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se regirán por lo previsto en este anuncio y en las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede consultarse en la página *web* de la Sociedad.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la asistencia de Notario a los efectos de que proceda a levantar Acta de la Junta.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS

Se hace constar que, previsiblemente, la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará en primera convocatoria, es decir, el día 14 de junio de 2022 en el lugar y hora antes indicados.

Toda la información y documentación de la Junta General de accionistas se encuentra también a disposición de los accionistas en la página *web* de la Sociedad (www.rovi.es).

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General, incluida la identificación y comprobación de la legitimación formal previa de los mismos, los que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, y los que sean obtenidos a través de la grabación de la Junta General (i.e., imagen y voz) serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General, el desarrollo, gestión y control del ejercicio de sus derechos y del Foro y la remisión de información), para la celebración, grabación y difusión de la Junta General y para el cumplimiento de obligaciones legales. El tratamiento de los datos es necesario para los citados fines y su base jurídica es la ejecución de la relación accionarial y el cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General, así como a aquellos terceros que tengan reconocido el derecho de información previsto en la Ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página *web* de la Sociedad (www.rovi.es) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual (total o parcial) y difusión pública en dicha página *web* de la Sociedad (www.rovi.es) así como en redes sociales y medios de comunicación acreditados. El asistente queda informado de que la Junta General será objeto de grabación audiovisual (imagen y voz) con el fin de permitir la transparencia y difusión promovidas por la normativa aplicable. La base jurídica del tratamiento de los datos personales consistentes en imagen y voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General, que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del asistente prestado al asistir a la Junta General (de forma presencial o remota). El accionista queda informado de que existen mecanismos para el ejercicio de sus derechos como accionista distintos de la asistencia a la Junta General.

En el ámbito de los derechos de imagen, le informamos de que al asistir a la Junta General de Accionistas (de forma presencial o remota), el accionista o su representante, presta su consentimiento para la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera de las posibles acciones legales o contractuales superior.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento, a retirar el consentimiento previamente otorgado, y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación de conformidad con la normativa aplicable dirigiendo un escrito a Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., c/ Julián Camarillo, número 35, 28037, Madrid o a la dirección de correo electrónico dporovi@rovi.es, adjuntando una copia de su DNI u otro documento oficial que acredite su identidad. Asimismo, el titular de los datos tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o legitimación frente a los interesados. Los datos personales de estos terceros serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el presente documento, estando sometidos a las mismas condiciones y amparados en las mismas bases legitimadoras que los datos de los accionistas.

Si tiene dudas o cuestiones que transmitir a la Sociedad en relación con el tratamiento de sus datos personales puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de la Sociedad en la siguiente dirección de correo electrónico: dporovi@rovi.es.

Para cualquier información adicional que precisen, los accionistas podrán ponerse en contacto con la Sociedad enviando un correo electrónico a departamentolegal@rovi.es. “

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR CASH, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Cash, S.A., comunica la siguiente información relevante:

En relación con el programa de recompra de acciones, anunciado mediante comunicación de información privilegiada de fecha 21 de diciembre de 2021 (número de registro 1.233) (el “Programa”), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR CASH, S.A. (la “Sociedad”) informa sobre las operaciones realizadas al amparo del Programa durante el período transcurrido entre el 4 de mayo de 2022 y el 10 de mayo de 2022.

Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0105229001)

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
04/05/2022	CASH	Compra	XMAD	130.000	0,71162
05/05/2022	CASH	Compra	XMAD	126.000	0,71952

06/05/2022	CASH	Compra	XMAD	135.000	0,70122
09/05/2022	CASH	Compra	XMAD	121.943	0,68167
10/05/2022	CASH	Compra	XMAD	120.000	0,68188

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

ALMIRALL, S.A.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CON CARGO A RESERVAS

En cumplimiento del artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Almirall, S.A. ("Almirall" o la "Compañía"), en su reunión de 6 de mayo de 2022, acordó aumentar el capital social de la Compañía con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Asimismo, en ejercicio de la delegación de facultades conferida al Consejo de Administración de Almirall por la referida Junta General, dicho Consejo, también en fecha 6 de mayo de 2022, ha acordado llevar a efecto y fijar los términos y condiciones pendientes del aumento de capital liberado aprobado por la referida Junta. Los principales términos y condiciones del citado aumento son los que se detallan a continuación:

1. Importe del aumento y acciones a emitir: El capital social se aumenta en un importe de 331.895,52 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.765.796 acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de Almirall actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal de 0,12 euros por acción.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal ("Iberclear") y a sus entidades participantes.

2. Contraprestación y balance que sirve de base. El aumento de capital se realiza íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Reservas Voluntarias", procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 1.001.340.112,85 euros.

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2021, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital. Dicho balance ha sido verificado por el auditor de cuentas de Almirall, KPMG Auditores, S.L., con fecha 18 de febrero de 2022 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Almirall de 6 de mayo de 2022.

3. Derechos políticos y económicos. Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Almirall actualmente en circulación a partir de la fecha en la que el aumento de capital se declare asignado y desembolsado.

4. Derechos de asignación gratuita. Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada 65 derechos de asignación gratuita, los accionistas de Almirall que hayan adquirido sus respectivas acciones de Almirall no más tarde del día 12 de mayo de 2022 (last trading date) y que figuren como accionistas en los registros de Iberclear el 16 de mayo de 2022. A cada acción antigua de Almirall le corresponderá un derecho de asignación gratuita.

5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo) durante un plazo de 18 días naturales que comenzará el día hábil bursátil siguiente a la antes indicada last trading date, esto es del 13 al 30 de mayo de 2022 (el "Periodo de Negociación de Derechos"). Este periodo no será prorrogable. Durante ese mismo periodo los accionistas podrán solicitar la

asignación de las acciones que les correspondan a través de las entidades participantes en Iberclear, así como solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Compromiso de Compra. Almirall ha asumido un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos gratuitamente por los accionistas que hayan adquirido sus respectivas acciones de Almirall no más tarde del día 12 de mayo de 2022, y que figuren como accionistas en los registros de Iberclear el 16 de mayo de 2022, que no se extiende a los adquiridos posteriormente en el mercado por esos accionistas o por terceros (el "Compromiso de Compra"). En consecuencia, los accionistas titulares de los derechos objeto del Compromiso de Compra podrán venderlos a Almirall al precio de 0,186 euros por derecho. El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante los 11 primeros días naturales del Periodo de Negociación de Derechos.

7. Acciones en depósito. Transcurrido el Periodo de Negociación de Derechos, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Almirall se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del Periodo de Negociación de Derechos, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Asignación incompleta. El acuerdo de aumento del capital social ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. En caso de que Almirall adquiera derechos de asignación gratuita en virtud del Compromiso de Compra, supuesto para el que está prevista la renuncia por la Compañía a los derechos así adquiridos, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el Periodo de Negociación de Derechos, el consejo de administración de Almirall, o en quien este delegue, procederá a determinar el importe definitivo del aumento de capital.

9. Desembolso. Como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la reserva de libre disposición denominada “Reservas Voluntarias”, procedente de beneficios no distribuidos, y se tendrá por producido en el momento en que el consejo de administración de Almirall, o en quien este delegue, una vez finalizado el Periodo de Negociación de Derechos, formalice contablemente la aplicación del saldo de la cuenta reservas voluntarias en la cuantía definitiva del aumento de capital.

10. Admisión a cotización. Almirall va a solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo).

11. Documento informativo. De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, Almirall ha puesto a disposición pública un documento que contiene información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere este aumento. Este documento ha sido comunicado como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está a disposición del público en la página web de la Compañía (www.almirall.com) y de la CNMV (www.cnmv.es).

Barcelona, 12 de mayo de 2022.- Don José Juan Pintó Sala. El Secretario del Consejo de Administración de Almirall, S.A

Nota: Prevista su publicación en el BORME del jueves 12 de mayo de 2022

A V I S O

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CLÍNICA BAVIERA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Clínica Baviera, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General Ordinaria de Accionistas de Clínica Baviera, S.A., celebrada el 11 de mayo de 2022 en primera convocatoria, ha aprobado por amplia mayoría todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración respecto a los asuntos incluidos en el Orden del día.

A la Junta General han asistido accionistas que, presentes y representados, en su conjunto constituían el 95,65% del capital social, formado íntegramente por acciones con derecho a voto.

La Junta General ha adoptado los siguientes acuerdos:

- Aprobación de las cuentas anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo Consolidado.
- Aprobación del estado de información no financiera a 31 de diciembre de 2021, que forma parte del informe de gestión consolidado.
- Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- Aprobación de la reelección de consejeros
  - Reelección de D. Bang Chen como Consejero dominical de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años.
  - Reelección de D. Li Li como Consejero dominical de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años.
  - Reelección de D. Shijun Wu como Consejero dominical de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años.
  - Reelección de Dña. Yongmei Zhang como Consejera dominical de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años.
- Aprobación de las retribuciones de los consejeros.
- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
- Aprobación de la reelección de la sociedad MAZARS Auditores, S.L.P como auditora de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2022.
- Aprobación de la modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales:
  - Modificación del siguiente artículo del Título II (“Capital Social. Acciones”): artículo 7 (“Derecho de preferencia”)
  - Modificación de los siguientes artículos del Título III (“Órganos de la Sociedad”): Capítulo II, (“De la Junta General”), artículo 9 (“Naturaleza del órgano y clases de Juntas Generales”); artículo 12 (“Constitución y Mesa de la Junta General”)
  - Modificación de los siguientes artículos del Título III (“Órganos de la Sociedad”): Capítulo III, (“El Órgano de Administración”), artículo 20 (“Condiciones Subjetivas”); artículo 21 (“Plazo de duración del cargo”); artículo 22 (“Retribución de los administradores”)
- Aprobación de la modificación de determinados artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas:
  - Modificación del siguiente artículo del Capítulo II (“La Junta General”): artículo 6 (“Competencias”)
  - Modificación de los siguientes artículos del Capítulo IV (“Organización y Constitución de la Junta General”): artículo 11 (“Derecho de Asistencia”); artículo 12 (“Constitución”)
- Aprobación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- Aprobación de la autorización para convocar, en su caso, juntas generales extraordinarias de la Sociedad con una antelación mínima de quince días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Aprobación de la Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados y para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.

Los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán íntegros en la página web de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el artículo 525 de la Ley de Sociedades de Capital.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Gestamp Automoción, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Que con fecha de 10 de mayo de 2022 se reunió, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, a la que asistieron (i) representados, **288** accionistas, titulares de **498.375.889** acciones, que representan **249.187.944,50** Euros del capital social, esto es, el **86,60**% del mismo y, (ii) personalmente, **22** accionistas, titulares de **3.054.145** acciones, que representan **1.527.072,50** Euros del capital social, esto es, el **0,53%** del mismo.

Que, en consecuencia, asistieron presentes o representados un total de **310** accionistas, titulares de **501.430.034** acciones, que representan **250.715.017** Euros del capital social, esto es, el **87,13%** del mismo. En este sentido, de conformidad con el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la autocartera de la Sociedad se ha computado dentro del capital social a efectos de la determinación del quorum.

Que fueron adoptados la totalidad de los acuerdos incluidos en el orden del día (los cuales se adjuntan a la presente comunicación de otra información relevante) conforme a los resultados indicados en el siguiente cuadro, calculado sobre el número de acciones presentes o representadas:

ACUERDO	A FAVOR (%)	EN CONTRA (%)	ABSTENCIÓN (%)
Primero	99,8793	0,0997	0,0210
Segundo	100	0	0
Tercero	100	0	0
Cuarto	100	0	0
Quinto. Primero.	99,9992	0,0004	0,0004
Quinto. Segundo.	99,9992	0,0004	0,0004
Sexto	99,9992	0,0004	0,0004
Séptimo	97,3408	2,6289	0,0303
Octavo	98,5968	1,4032	0
Noveno	100	0	0
Décimo	100	0	0

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO